

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de arrendamiento que celebra por una parte el Ciudadano **NELIDA LETICIA GALINDO ANGUIANO**, a quien se le denominara en adelante "el arrendador" y de otra parte **EL PARTIDO DEL TRABAJO**, quien en este momento se encuentra representado legalmente por Ciudadano **JOEL PADILLA PEÑA**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "El Arrendatario", por lo que las partes se sujetan al tenor de las siguiente declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "el arrendador": C. NELIDA LETICIA GALINDO ANGUIANO

a) Tener la posesión, goce y disfrute de 5 (cinco) inmuebles en el Estado de Colima, de los cuales el PRIMERO, se encuentra en el Municipio de Cómala, ubicado en la calle Ocampo número 8-B zona centro. C.P. 28450. SEGUNDO, se encuentra en el Municipio de Cuauhtémoc, ubicado en la calle V. Carranza #1 CP 28048 Col. Centro. TERCERO, se encuentra en el Municipio de Coquimatlan, ubicado en la calle V. Carranza #200^a Col. Centro C.P. 28400. CUARTO, se encuentra en el Municipio de Armería, ubicado en la calle Sinaloa número 13, zona centro. QUINTO, se encuentra en el Municipio de Villa de Álvarez; en la calle Heriberto Jara número 36, Col El Llano C.P. 28988.

b) Que dichos inmuebles se encuentran al corriente en el pago de todas sus contribuciones fiscales, y que no reporta a la fecha ningún adeudo por concepto de gastos de administración.

c) Señalo como mi domicilio fiscal el ubicado en la calle Paseo de Azaleas número 232, Col. Jardines Bugambilias, CP.28978, del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

d) Tener la voluntad a dar en arrendamiento los inmuebles antes mencionados bajo las condiciones que se estipulen en el presente instrumento.

II.- declara "El arrendatario" EL PARTIDO DEL TRABAJO.

1) Ser un Instituto Político legalmente registrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que se encuentra con capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato.

2) Señalo como mi domicilio fiscal el ubicado en la Constitución 141 Zona centro de esta Ciudad de Colima, Col.

3) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble.

4) Tener la voluntad de recibir en arrendamiento los inmuebles antes mencionados bajo las condiciones que se estipulen en el presente instrumento

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARESIENTES OTORGAN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "El arrendador" da en arrendamiento, al "arrendatario" los inmuebles que a continuación se enumeran y describen, el PRIMERO, se encuentra en el Municipio de Cómala, ubicado en la calle Ocampo número 8-B zona centro. C.P. 28450. SEGUNDO, se encuentra en el Municipio de Cuauhtémoc, ubicado en la calle V. Carranza #1 CP 28048 Col. Centro. TERCERO, se encuentra en el Municipio de Coquimatlan, ubicado en la calle V. Carranza Número 200-A Col. Centro C.P. 28400. CUARTO, se encuentra en el Municipio de Armería, ubicado en la calle Sinaloa número 13, zona centro. QUINTO, se encuentra en el Municipio de Villa de Álvarez; en la calle Heriberto Jara número 36, Col El Llano C.P. 28988.

SEGUNDA.- "El arrendatario" pagara por concepto de renta de los 5 (cinco) inmuebles, la cantidad de \$9,724.68 (Nueve mil setecientos veinticuatro pesos 68/100 M.N) de manera mensual. Ya descontado los impuestos correspondientes; Debiéndose cubrir la renta por meses adelantados, durante los primeros (17) días de cada mes en el domicilio del "arrendador".

TERCERA.- El presente contrato de arrendamiento, tendrá una duración de (doce) 12 meses forzoso para "El Arrendador", consistente en un Plazo Forzoso por la parte del arrendador iniciando el día 1 del mes de enero del 2020 y concluyendo el 31 del mes diciembre del año 2020.

CUARTA.- "El Arrendatario" podrá rescindir el presente contrato anticipadamente, con el simple hecho de notificarle por escrito "Al Arrendador" con treinta días de anticipación.

QUINTA.- En caso de que "El arrendatario" quisiera seguir arrendando el inmueble por un plazo mayor al señalado en la cláusula tercera, deberá notificarlo al "arrendador" con treinta días de anticipación a la fecha en que termine el presente contrato, para que "El arrendador" otorgue su consentimiento con dicha petición, en ambos casos, deberá notificarse la forma fehaciente.

SEXTA.- "El arrendatario" recibe los 5 (cinco) inmuebles descritos en el capítulo de declaraciones, en condiciones idóneas, reuniendo los estándares de higiene y salubridad exigidos por la Ley, por lo que al devolverlo sea en el mismo estado en que lo recibe al momento en que se termine, rescinda o convengan las partes entregar el mismo, aceptando las modificaciones que sufra por el deterioro natural de uso.

SEPTIMA.- "El arrendatario" se obliga a pagar el importe de los recibos que por derecho por servicio de agua, luz, servicio de televisión por cable y cualquier otro con que cuente el inmueble.

OCTAVA.- Las partes se encuentran consientes de este instrumento, por habersele explicado puntualmente, por lo que no existe duda alguna del mismo.

NOVENA.- Si existiere una controversia entre las partes que intervienen en el presente contrato, se someten a la jurisdicción y Tribunales de la Ciudad de Colima, Col.

DECIMA.- Leído por ambas partes el presente contrato, lo firman ante la presencia de los testigos que señalan al alcance en cada una de sus hojas y al final en esta última, al 2 de enero de 2020, en esta Ciudad de Colima, Colima. Manifestando que no existió dolo, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento en la realización del mismo.

“EL ARRENDADOR”



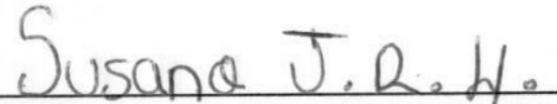
C. NELIDA LETICIA GALINDO
ANGUIANO

“EL ARRENDATARIO”



C. JOEL PADILLA PEÑA
COMISIONADO POLÍTICO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO EN COLIMA.

TESTIGO



C. SUSANA J. RAMIREZ HERNANDEZ.

TESTIGO



C. GLENDIA VILLALVAZO C.